

## REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2016 - 2020

ACTA NO. 0035

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ
SECRETARIOS SENADORES ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES Y MANUEL ANTONIO PAULA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:02, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

#### 1. PASE DE LISTA

**SENADORES PRESENTES: (02)** 

REINALDO PARED PÉREZ FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

: PRESIDENTE

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)** 

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

**AMABLE ARISTY CASTRO** 

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA** 

**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA** 

<u>SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (25)</u>

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORILLA

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA** 

**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ** 

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA** 

**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO** 

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ** 

**AMARILIS SANTANA CEDANO** 

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB** 

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a esperar, de acuerdo a lo establece el Reglamento, media hora, después del primer pase de lista; si van llegando los senadores y senadoras, iniciamos formalmente para la tarde de hoy.

(SIENDO LAS 4:16, SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN)

Departamento Elaboración de Actas.-

**SENADOR PRESIDENTE:** Nos informan, que antes de proceder al segundo pase de lista, que sería a las 4:34 P.M., se ha logrado reunir el quórum. A los fines de confirmarlo, vamos a proceder al segundo pase de lista y dar por iniciada la Sesión, si se comprueba el mismo.

#### **SEGUNDO PASE DE LISTA**

**SENADORES PRESENTES: (27)** 

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ : SECRETARIO

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO** 

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA** 

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORILLA

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA** 

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

**MANUEL ANTONIO PAULA** 

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ** 

**AMARILIS SANTANA CEDANO** 

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE
AMABLE ARISTY CASTRO
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)** 

No hubo.

## 2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República correspondiente a este día, miércoles, 26 de abril del año 2017.

HORA 4:16 P.M.

#### 3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, VICEPRESIDENTE**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PEDERNALES, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL

Departamento Elaboración de Actas.-

SEÑOR **AMABLE ARISTY CASTRO**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTY, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

#### 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

#### a) LECTURA DE ACTAS:

**ACTA NO.0033,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE ABRIL DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**ACTA NO.0034,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

## b) APROBACIÓN DE ACTAS:

**ACTA NO.0032,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MARZO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de esta Acta, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES. APROBADA.

#### **5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:**

#### a) PODER EJECUTIVO

No hubo.-

## b) CÁMARA DE DIPUTADOS

CORRESPONDENCIA NO.00338 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, REMITIDA AL DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, INFORMADO, QUE EN LA SESIÓN NO. 014, DEL 19 DE ABRIL DE 2017, EL PLENO DE LOS DIPUTADOS APROBÓ LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL QUE ESTUDIARÁ LAS INICIATIVAS SIGUIENTES:

00276-2017-PLO-SE PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA. (PROPONENTE: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA). 00277-2017-PLO-SE PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA CONDECORACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL CON LA "ORDEN CIVIL ARZOBISPO MERIÑO". (PROPONENTE: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA).

LA COMISIÓN DESIGNADA LA CONFORMAN LOS HONORABLES DIPUTADOS:

- LUCÍA ARGENTINA ALBA LÓPEZ (VICEPRESIDENTE)
- ANA MARÍA PEÑA RAPOSO
- ANA MERCEDES RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS
- JUAN JULIO CAMPOS VENTURA
- JULIO ALBERTO BRITO PEÑA
- LEVIS SURIEL GÓMEZ
- MANUEL ELPIDIO BÁEZ MEJÍA
- RADHAMÉS FORTUNA SÁNCHEZ
- NORIS ELIZABETH MEDINA MEDINA
- FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
- NICOLÁS TOLENTINO LÓPEZ MERCADO
- JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRÍGUEZ
- JEAN LUÍS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
- MILEDYS SUERO RODRÍGUEZ
- NÉSTOR JUAN MUÑOZ ROSADO
- c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hubo.-

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hubo.-

Departamento Elaboración de Actas.-

## e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hubo.-

f) SENADORES:

No hubo.-

g) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hubo.-

#### **INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

# INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

### 1. INICIATIVA: 00290-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR RUBÉN ARTURO SILIÉ VALDEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPONTECIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE CHILE. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 25/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señor Presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Como es conocida la trayectoria diplomática del Dr. Silié, Embajador en Haití, donde desempeñó la función de Embajador durante varios años; Rubén Arturo Silié Valdez, yo como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, tengo a bien solicitarle que, en vista de que es una persona altamente conocida en el campo diplomático, que esa Iniciativa se libere

del Trámite de Comisión, que se incluya en el Orden del Día, para conocerse en la presente Sesión. Reitero, que se libere del Trámite de Comisión, para conocerla en la presente Sesión.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Prim Puljas, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación con la Iniciativa que se toma en consideración en este momento, No. 290-2017, que persigue la ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Rubén Arturo Silié Valdez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Chile, solicita que la misma se libere del Trámite de Comisión y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**SENADOR PRESIDENTE:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de esta solicitud, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES. APROBADA. LIBERADA DE TRÁMITES.

#### 2. INICIATIVA: 00291-2017-PLO-SE

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY NO. 19-00, DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DEL 8 DE MAYO DE 2000.

(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL

## 25/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

# INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

#### 1. INICIATIVA: 00285-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE WILFREDO DE JESÚS CAPELLÁN (POTOLO) LA CANCHA MUNICIPAL DE TAMBORIL, PROVINCIA SANTIAGO. (PROPONENTE: CÁMARA DE

DIPUTADOS, DIPUTADO: FRANCISCO ANTONIO SANTOS SOSA.).

DEPOSITADA EL 20/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE

DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO

GUBERNAMENTALES.

#### 2. INICIATIVA: 00286-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "LICENCIADA PATRIA PELAGIA MÉNDEZ GERMÁN" LA ESCUELA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADA: ANA MARIA PEÑA RAPOSO). DEPOSITADA EL 20/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

## 3. INICIATIVA: 00287-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL SEGUNDO DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL DOMINICANO QUE RESIDE EN EL EXTERIOR". (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS: MARCOS GENARO CROSS SÁNCHEZ, LEVIS SURIEL GÓMEZ Y ALFREDO ANTONIO RODRÍGUEZ AZCONA). DEPOSITADA EL 20/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.

## INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

# INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN** 

Departamento Elaboración de Actas.-

#### CONSIDERACIÓN

### 1. INICIATIVA: 00288-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SUGIERE AL MINISTERIO DE DEFENSA ESTABLECER NUEVAS CONDICIONES A TODO LO LARGO DE LA FRONTERA DOMÍNICO-HAITIANA ANTE LA RETIRADA DE LAS TROPAS DE LA MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ (MINUSTAH) DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ, A FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA NACIÓN. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 24/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

## 2. INICIATIVA: 00289-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LOS SALESIANOS ITALIANOS ROSARIO PILONERO Y ESTEBAN BOZZA, POR SUS 67 AÑOS ININTERRUMPIDOS DE LABOR EDUCATIVA Y PASTORAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, BRINDANDO EXTRAORDINARIOS APORTES EN LA FORMACIÓN DE CIENTOS DE JÓVENES COMO TÉCNICOS AGROPECUARIOS, DESDE EL INSTITUTO AGRONÓMICO TÉCNICO SALESIANO (IATESA), QUIENES HAN DESEMPEÑADO ROLES ESENCIALES EN LA AGROPECUARIA NACIONAL. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 24/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

#### LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: INFORME DE GESTIÓN No. 2, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES RESPECTO A LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- Permanente de Transporte y Telecomunicaciones del Senado con el objeto de investigar y revisar exhaustivamente las interferencias y dominios de compañías y frecuencias radiales, televisivas y telefónicas haitianas en el territorio dominicano, a fin de sugerir medidas correctivas a esa invasión telecomunicacional, que afecta la normalidad de la Región Fronteriza de la República Dominicana. Proponente Adriano Sánchez Roa. **Expediente No. 01957.**
- Proyecto de Ley que dispone Regulación a Servicios Telefónicos. Proponentes Dionis Alfonso Sánchez, Félix Nova y Euclides Sánchez. Expediente No. 00261.

La Comisión se reunió el martes, 25 de abril del año en curso, con el propósito de analizar las referidas iniciativas. En este encuentro contamos con la participación de los representantes de las empresas de telecomuciones, citadas a continuación:

#### Por Claro Dominicana:

- ✓ Robinson Peña
- √ Katia Saud
- √ Henry de Dios

#### Por Orange y Tricom Dominicana:

- ✓ Desiree Logroño
- ✓ Rafael Rodríguez Pichardo
- ✓ Oscar Núñez
- ✓ Desiree Escoto Sánchez

#### Por Trilogy Dominicana/Viva:

✓ Claudia García

#### Por Tecnodisa / Aster:

✓ Franklin O. Tapia

En esta reunión los representantes de la empresa Claro Dominicana y del Instituto de las Telecomunicaciones, INDOTEL, emitieron sus opiniones respecto a las iniciativas en estudio.

La empresa Claro Dominicana se refirió, en primer lugar, a la iniciativa No. 01957, propuesta por el Senador Adriano Sánchez Roa, que solicita investigar y revisar exhaustivamente las interferencias y dominios de compañías y frecuencias radiales, televisivas y telefónicas haitianas en el dominicano, territorio expresando que el Instituto de las Telecomunicaciones, INDOTEL, lleva alrededor de dos años en conversaciones y negociaciones con el órgano regulador haitiano a los fines de lograr la regulación de las torres de instalación de las antenas en territorio haitiano, pero este esfuerzo se ha visto paralizado por causas desconocidas.

Añadieron que como parte de sus gestiones realizan de manera periódica estudios en las zonas fronterizas para medir los niveles de calidad de sus servicios y que han encontrado que la intensidad de las frecuencias haitianas en nuestro territorio es mayor cada vez.

Concluyeron expresando que es importante buscar una solución a este inconveniente, ya que los clientes perjudicados reclaman el uso del servicio roaming estando en territorio dominicano, lo cual genera molestia a los usuarios y constituye una pérdida económica por los créditos otorgados.

En relación al Proyecto de Ley, expediente No. 00261, que dispone la regulación de los servicios telefónicos, los representantes de esta empresa telefónica afirmó que la Ley General de las Telecomunicaciones

No. 153-98, de manera detallada expresa, en su Artículo 2, el marco regulatorio de todo lo relacionado con el servicio de las telecomunicaciones.

Agregaron que concomitantemente a la existencia de una norma legal base que regula los servicios de telecomunicaciones, el Artículo 2 nos indica que dicha ley sólo es un marco regulatorio básico, permitiendo existir reglamentos adicionales que regularían aún con más detalle la instalación, mantenimiento y operación de redes, la prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones.

Las empresas presentes aseguraron que ofrecen a todos sus clientes la facilidad de poder utilizar sus minutos de voz y su internet no consumidos en el próximo mes, permitiendo a sus clientes utilizar los atributos incluidos en su renta mensual, por un plazo total de 60 días. No obstante, el Senador Dionis Sánchez, proponente del Proyecto de Regulación de los Servicios Telefónicos, entiende que sigue la irregularidad con dichos servicios lo cual va en perjuicio de los usuarios por lo que plantea seguir analizando la iniciativa.

Por su parte, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones** (**INDOTEL**), informó que tiene dentro de su plan de trabajo para el año en curso, adoptar una norma para regular el contenido y alcance de los contratos de servicios públicos de telecomunicaciones y los lineamientos para el control del "rollover" o lo que sería la transferencia de minutos contratados y no consumidos por parte de los clientes post-pago de las distintas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.

De igual manera, notificaron que es importante destacar que en su marco normativo, existen instrumentos legales vinculantes sobre la materia, como es el **Reglamento General de Servicios Telefónicos**, aprobado en fecha 9 de agosto de 2012 mediante la Resolución No. 110-12 (modificada parcialmente por la Resolución No. 003-12), el cual contiene una serie de medidas tendentes a la protección contractual de

los usuarios.

Al respecto se decidió pedir al INDOTEL, que busque la mediación del Ministerio de Relaciones Exteriores con el órgano regulador del país vecino, Haití, para lograr una salida técnica a las interferencias telefónicas y radiales, mientras seguimos discutiendo el Proyecto de ley que regula los servicios telefónicos, del Senador Dionis Sánchez.

## Por la Comisión:

## José Rafael Vargas Presidente

(EL SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO: INFORME DE GESTIÓN NO. 02, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES RESPECTO A LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

✓ Proyecto de ley que deroga la Ley No. 79-00, del 25 de septiembre de 2000, que ratifica el Consejo Dominicano del Café (CODOCAFÉ), y le cambia su nombre para que se denomine Instituto Dominicano del Café (INDOCAFÉ). Procedente del Poder Ejecutivo.

#### **Expediente No. 00183-2016.**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 15 de diciembre de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 11 de enero de 2017.

El objetivo de este proyecto de ley es crear el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFÉ), como entidad autónoma del Estado, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual estará

adscrito al Ministerio de Agricultura y trabajará en coordinación con las instituciones del sector agropecuario.

Continuando con el proceso de estudio de esta iniciativa, esta Comisión se reunió, en fecha 19 de abril del año en curso, con los representantes de las instituciones pendientes de ser escuchadas. Éstas son:

- ✓ Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE)
- ✓ Café del Bosque Antillano
- ✓ Coffee Industry
- ✓ Café la Tambora

Dichos representantes fijaron la posición de las referidas instituciones respecto al proyecto, las cuales depositaron por escrito.

Con esta actividad, la Comisión concluyó el proceso de consulta con los sectores involucrados. Hacemos de conocimiento a este Pleno Senatorial, que en lo adelante, la Comisión se dedicará al análisis de algunos aspectos y la socialización de criterios sobre esta iniciativa, a los fines de abocarse a presentar el informe legislativo correspondiente.

Para conocimiento del Pleno:

## Amílcar Romero Presidente

(EL SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: INFORME DE GESTIÓN NO. 01, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTES: JOSÉ HAZIM FRAPPIER Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.

#### **EXPEDIENTE NO. 00078**

Esta Comisión está apoderada del estudio de este Proyecto de ley que tiene por objeto incluir la Educación Ambiental en el currículo nacional en los diferentes niveles, ciclos y grados, en centros educativos públicos y privados, para contribuir en la sensibilización y concienciación de la sociedad dominicana, para formar conocimientos que conduzcan al desarrollo sostenible, basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica.

En el proceso de estudio de esta iniciativa legislativa, la Comisión se reunió el día de hoy, miércoles veintiséis (26) de abril del año en curso, con la finalidad de escuchar las opiniones de diversas personalidades e instituciones interesados en el tema, los cuales citamos a continuación:

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Acción Empresarial por la Educación (EDUCA)
- Fundación Propagas
- A la Sra. Jacqueline Malagón

De las instituciones antes mencionadas, la Fundación Propagas y la señora Jacqueline Malagón depositaron opinión en tiempo hábil, mientras que a las demás instituciones se les otorgó un plazo para que depositen en formato físico y/o digital sus opiniones.

Para continuar con el análisis de esta propuesta, la Comisión se reunirá el miércoles tres (3) de mayo del año en curso, a fin de socializar criterios con las siguientes instituciones:

- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
- Ministerio de Agricultura

- Consorcio Ambiental Dominicano (CAD)
- Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
- Academia de Ciencias de la República Dominicana
- Instituto Nacional de Formación y Capacitación Magisterial (INAFOCAM)
- Fundación Grupo Punta Cana
- Fundación Sur Futuro
- Fundación Rica

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la Comisión:

## CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA

**PRESIDENTA** 

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

### **TURNO DE PONENCIAS**

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO:** Buenas tardes señor Presidente, colegas senadoras, senadores. Voy aprovechar este turno para leer una resolución.

(LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN, LA CUAL VERSA COMO SIGUE:)

RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.)

**CONSIDERANDO:** Que en el mes de Diciembre del año 2012, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.) comenzó a implementar el

Departamento Elaboración de Actas.-

programa de protección vial, iniciándose en la zona de Punta Cana y Autovía del Coral, así como también dentro del Plan de Seguridad Ciudadana, en el área de responsabilidad en el Distrito Nacional, con siete (7) corredores de Seguridad Ciudadana, apostados en los siguientes puntos estratégicos: 1- en la Av. Máximo Gómez esq. Av. John F. Kennedy, 2- en la Av. Cayetano Germosén (debajo puente seco, parte atrás), próximo al Banco Central, 3- en la Av. John F. Kennedy esq. Av. Lope de Vega, 4- en la Av. Paseo de los Reyes Católicos, 5- en Camino Chiquito esq. Av. Rep. de Argentina, Arroyo Hondo Viejo, 6- en la Av. Los Próceres esq. Rep. de Argentina (Jardín Botánico), y 7- en la Rep. de Colombia esq. Sol Poniente (Los Ríos).

**CONSIDERANDO:** Que en el 2013, el servicio de Protección y Asistencia vial, despliega sus operaciones a las autopistas Las Américas, Duarte-cruce de Navarrete-Puerto Plata y 6 de Noviembre, Autovía del Este, Circunvalación Romana, Del Nordeste, Juan Pablo II, carreteras Sánchez-Barahona-Paraíso-Pedernales.

CONSIDERANDO: Que en el 2014, continúa apostando unidades en las Carreteras Puerto Plata-Sosúa-Cabarete-Río San Juan-Nagua, Sánchez en lo que concierne, desde el cruce del 15 de Azua-San Juan, autovías de la Circunvalación Norte, y cruce de Uvero Alto-Miches y Carretera Ramón Cáceres, de la autopista Duarte hasta la ciudad de la Provincia Espaillat.

**CONSIDERANDO:** Que en el 2015, sigue expandiendo sus servicios a la Circunvalación Santo Domingo, tramos 1 y 2, con la construcción de dos (2) Destacamentos de Asistencias Viales, con la facilidad de oficinas, dormitorios, cocina y área para taller de mecánica para nuestros vehículos, así como también en la Carretera Luperón-La Ensenada, en la Provincia Puerto Plata.

CONSIDERANDO: Que en el 2016, presenta un servicio innovador, con el propósito de eficientizar las operaciones del programa de Protección y Asistencia Vial, para cubrir las necesidades de fallas mecánicas que puedan presentar los ciudadanos en las vías de comunicación terrestre, con el lanzamiento de doce (12) ambulancias, ocho (8) talleres-gomeros y doce (12) grúas, conformando lo que son Centros de Servicios Asistenciales Viales. También fueron implementados los ocho (8) Corredores Viales del Gran Santo Domingo, mediante la Gestión Operativa de Asistencia y Control de Tráfico, distribuidos en las avenidas: Gregorio Luperón, Núñez de Cáceres y Privada, V Centenario, Abraham Lincoln y Sarasota, Los Próceres y República de Colombia, Cayetano Germosén, Anacaona Mirador Sur, Prolongación 27 de Febrero y Autopista 30 de Mayo.

**CONSIDERANDO:** Que a finales de 2016, sigue el incremento de patrullas de carreteras, con la instalación del servicio hasta la Línea Noroeste, cubriendo el tramo desde el Cruce de Navarrete hasta Montecristi.

**CONSIDERANDO**: Que a principios de este año 2017, ya contamos con el servicio del Programa de Protección y Asistencia Vial en la Carretera Presidente Antonio Guzmán, Cruce de Controba-San Francisco de Macorís,

Provincia Duarte.

**CONSIDERANDO**: Que hasta la fecha de la presente resolución este programa del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones ha asistido a más de 670,000 usuarios en accidentes automovilísticos, fallas mecánicos, seguridad de sus vidas, falta de combustible, transportación de vehículos con grúas, asistencia de ambulancia, entre otros servicios.

**CONSIDERANDO**: Que este programa ha sido modelo para otros países y ha sido excelentemente valorado por los dominicanos y extranjeros que hacen uso de las diferentes carreteras, vías y autopistas del país.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Otorgar un pergamino de reconocimiento al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.), en la persona de su Ministro, señor GONZALO CASTILLO TERRERO, por el excelente y eficaz trabajo que viene realizando a través del Programa de Protección y Asistencia Vial, en diferentes autopistas, corredores, bulevares y carreteras en la mayor parte del territorio nacional.

SEGUNDO: Comisionar a los Senadores: Dra. Amarilis Santana Cedano, Dr. Amable Aristy Castro; <u>y a los demás senadores que quieran participar también,</u> para que el día y hora que determine la Presidencia del Senado, entregue el presente pergamino de reconocimiento al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.), en la persona de su Ministro, señor GONZALO CASTILLO TERRERO.

D/	4D/	٩.,	 	 •		•	•	•	•	•	 •	•	•	•	 	•	•	•	•	•	•	-	-	 	

#### IN VOCE:

Colegas senadores y Presidente, pienso que éste es uno de los programas más importantes que tiene el Estado dominicano en estos momentos, el Gobierno dominicano, ese de Asistencia Vial. Ustedes recuerdan cuando, en aquellos tiempos, antes de existir este importante programa, que donde quiera, en las carreteras, asaltaban, cuando se quedaba alguien que se le dañó el vehículo, un problema de una goma y ahora, hasta el combustible que se le termine, le llega de una vez. Por eso nosotros reconocemos y queremos que ustedes también nos apoyen, el que quiera firmar esta resolución, puede hacerlo. Muchas gracias.

También, Presidente, tengo otro tema, y es que, el año pasado, nosotros sometimos una resolución, castigando las carreras de motores, los jóvenes que andan calibrando en las vías públicas; no se ha hecho nada, eso continúa igualito; y no es sólo en la Provincia La Romana, donde yo veo Romana-Higüeral, que el domingo pasado habían más de cincuenta jóvenes, echando carreras en esa vía; pero también, andan con jovencitas, con adolescentes detrás, en esos motores, y es raro en la semana, que en La Romana no muera algún joven, producto de esas carreras de motores y el calibraje; pero también otros, que no tienen nada que ver con esto, por defender a esos motoristas, han fracasado; como el caso de nuestro querido Eddy Pimentel, un compañero de La Romana, defendiendo en esa vía, tuvo un accidente y falleció. Pero también venía del sur, y ví que sucede lo mismo en todas las vías, y no sé qué sucede con el Director de AMET, que no ha hecho nada con este caso; pero, también lo hacen dentro de la ciudad. Yo quiero hacerle un llamado al Director de AMET, para que tome en cuenta esto, a través de una resolución que baje líneas al personal, para que eso se controle; también, el Ministerio de Deportes puede construir pistas para que estos jóvenes, con tanta energía que tienen, pues, puedan echar esas carreras ahí; y que esto termine en este país. En todas las vías y nadie dice nada, como que eso no lo están viendo las autoridades, todos nos hacemos de la vista gorda. Yo creo que ya es suficiente para que este país, que es un país turístico y más la Provincia La Romana, en donde nos visitan tantos turistas, que pueden tener accidentes con estos jóvenes, tanto aquí, Romana-Higüeral como Romana-San Pedro de Macorís, eso es todas las tardes, que están esos muchachos en eso, así que gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Respecto del Proyecto de Resolución que usted presentó, usted no planteo nada.

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO:** Que sea liberada de ir a comisión, porque pienso que no tiene nada a qué ir a comisión, ya fue

leído. Que sea liberado de todo trámite y sea conocido en el día de hoy. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: La Senadora Amarilis Santana Cedano, en relación con el Proyecto de Resolución, de su autoría, que otorga un pergamino de reconocimiento al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, solicita que la misma sea liberada de todo trámite, es decir, de comisión y de lectura, y que, en consecuencia, sea incluído para su conocimiento y aprobación en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

## APROBADO. LIBERADO DE TRÁMITES E INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Muchas gracias. Buenas Honorable Presidente, y demás honorables senadores y senadoras. He querido esta tarde, agotar este Turno de Ponencias para informarle al Pleno, y, desde el Hemiciclo, informarle al país, que con motivo del conocimiento de las iniciativas de la Ley de Partidos Políticos y Agrupaciones, como la Ley de Régimen Electoral, la Comisión Bicameral, el pasado jueves 20, realizó vistas públicas, en el Salón de la Asamblea Nacional, con la presencia de 19 expositores, personas físicas, como instituciones de la sociedad civil. En dichas vistas públicas, participaron 16 senadores, 65 diputados, para un total de 81 legisladores. La Comisión Bicameral, continuando con el cronograma de trabajo, el primer cronograma de trabajo, que ya cumplimos el pasado jueves 20, se reunió, en el día de ayer, para trazar la última ruta, a los

fines de la aprobación de ambos proyectos de ley. La comisión aprobó que los jueves, a partir del próximo jueves, de mañana en ocho, a las diez de la mañana, realizará sus reuniones ordinarias. Jueves, en el Salón Polivalente, a partir de las diez de la mañana. También los Departamentos de Comisiones del Senado de la República, como de la Cámara de Diputados, está preparando una matriz, tomando como base la iniciativa depositada por la Junta Central Electoral, y haciendo un cuadro comparativo, de todas las iniciativas depositadas, tanto en la Cámara de Diputados como el Senado de la República, relacionadas con esos proyectos de ley. Ahí está el proyecto de la Junta, el proyecto de los partidos políticos, el proyecto depositado por algunos senadores, por algunos diputados, con todas las opiniones, tanto de las vistas públicas, como las opiniones que han llegado, de manera escrita, al Departamento de Comisiones. Pero también la Comisión Bicameral, en el día de ayer, aprobó remitirle una comunicación a todos los partidos políticos reconocidos en la Junta Central Electoral, requiriéndoles sus opiniones sobre ambos proyectos. No obstante, los partidos que vinieron aquí, y los que no han venido, la comisión resolutó, enviarles otra comunicación, requiriéndoles sus opiniones. Pero también, a partir del viernes próximo, pasado mañana, todos los miembros de la comisión tendrán en sus manos, Dios mediante, una copia de esa matriz comparativa, tanto física como digital. Pero también, la Comisión Bicameral resolutó enviarles esa matriz, tanto física como digital, al liderazgo político de la República Dominicana; porque muchas veces, el liderazgo, el líder o los líderes de un partido determinado, no son parte de las autoridades de esos partidos. Y la comisión quiere saber qué opinión también tiene el liderazgo de esos partidos sobre ambos proyectos de ley. Por lo que nosotros invitamos a los senadores miembros de la comisión, y a los senadores que no son miembros de la comisión, a participar, a partir del próximo jueves, a las diez de la mañana, en esta ruta, ya final, a los fines de que el Congreso Nacional apruebe ambos proyectos, anhelados, exigidos, por la sociedad de la República Dominicana. Muchísimas gracias, Presidente, buenas tardes.

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo más turnos solicitado en este punto, me permito someter a la consideración del Pleno del Senado la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 20 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES. APROBADA EL ORDEN DEL DÍA.

#### INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

## INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

# PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

# PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

# PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

#### 1. INICIATIVA: 00231-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 6/2/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/2/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 29/3/2017. EN AGENDA EL 29/3/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 29/3/2017. EN AGENDA EL 29/03/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 29/03/2017. EN AGENDA EL 29/03/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 05/04/2017. EN AGENDA EL 05/04/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 05/04/2017.

LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 40, INCLUSIVE, PÁGINA 30, EL 19/04/2017.

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta iniciativa, que pretendemos concluir su segunda lectura en el día de hoy, en la última Sesión leímos hasta el Artículo 40, inclusive, por lo que es lo mismo, hasta la página treinta, vamos a continuar para concluir con la segunda lectura de esta iniciativa.

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES DA LECTURA A DICHO PROYECTO, DESDE EL ARTÍCULO 41, HASTA EL FINAL)

> CAPÍTULO VII DE LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 41.- Transversalización del enfoque de género en programas de asistencia social. Los programas, proyectos y acciones de asistencia social deberán incorporar el enfoque de género y priorizar, dentro de los criterios de asignación de los beneficios, a las mujeres víctimas de violencia por su condición de género, que no cuenten con redes sociales de apoyo y que esté en la fase de atención y recuperación integral.

Artículo 42.- Acceso prioritario a proyectos de vivienda a mujeres en situación de violencia. El Estado dispone de una cuota de un 15% en cada proyecto habitacional para asignación de vivienda temporal, a las mujeres víctimas de violencia, grave de cualquier tipo ocurrida dentro de la relación de pareja, o expareja que se encuentran en situación de extrema pobreza y que no cuentan con el apoyo de una red familiar, en virtud de los informes especializados que así lo acrediten, cuya responsabilidad de asignación estará a cargo del Consejo de Casas de Acogida; sin desmedro de las disposiciones establecidas en la ley que crea las Casas de Acogida.

#### CAPÍTULO VIII DEL FINANCIAMIENTO DE LAS POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

**Artículo 43.- Fuentes de financiamiento.** Los recursos para financiar la presente ley serán los siguientes:

- 1) Las asignaciones de las partidas del Presupuesto General del Estado, que deberán consignarse cada año para enfrentar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades, a cada una de las instancias públicas facultadas por esta ley, deberán ser en función de las disponibilidades presupuestarias;
- 2) Los fondos especiales destinados para mujeres víctimas de violencia;
- 3) Las donaciones nacionales e internacionales;
- 4) Las cooperaciones regionales o internacionales;
- 5) Otras fuentes de financiamiento nacional o internacional.

**Párrafo.** Los recursos económicos establecidos en los numerales 3, 4 y 5 del presente artículo, serán trasladados al Ministerio de la Mujer, para el al financiamiento de los programas y servicios contemplados en esta ley.

**Artículo 44.- Asignación de presupuesto.** Cada una de las Instituciones Públicas que forman parte del sistema creado por esta ley, incluirán en sus respectivos anteproyectos de presupuesto, hasta un 2% de sus partidas presupuestarias destinadas a enfrentar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 45.- Fondo especial para mujeres víctimas de violencia. Los fondos obtenidos por las sanciones económicas impuestas por infracciones cometidas a la presente ley, ingresarán al Fondo General de la Nación, y el Ministerio de Hacienda deberá trasladarlos íntegramente para aportar al financiamiento de los programas y servicios contemplados en esta ley.

#### TÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE INSTITUCIONES PRIVADAS CAPÍTULO I DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 46.- Aplicación del principio de responsabilidad social. En aplicación del principio de responsabilidad social, las instituciones privadas, organizaciones sociales y

las personas en general, tienen el deber de involucrarse activamente en la prevención y denuncia de la violencia contra las mujeres.

**Párrafo.-** Esta responsabilidad comprende entre otras acciones, el aporte para el establecimiento y funcionamiento de casas de acogida, centros de intervención para hombres con conductas agresoras, centros de recuperación para mujeres víctimas de violencia, o cualquier otro tipo de colaboración para la ejecución de la política contra la violencia hacia las mujeres. El Estado promoverá incentivos de reducción o exoneración de impuestos a las instituciones que contribuyan significativamente con recursos económicos para la creación y funcionamiento de los establecimientos señalados en el presente artículo.

**Artículo 47.- Deber de denunciar.** La responsabilidad social incluye el deber de denunciar, socorrer o testificar en casos de violencia contra las mujeres, a fin de evitar daños mayores a la vida, integridad o seguridad de las mujeres.

**Párrafo.-** Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda.

**Artículo 48.- Otras expresiones de responsabilidad social.** Son también expresiones de responsabilidad social las acciones de sensibilización, capacitación, información, asesoría y apoyo a actividades encaminadas a enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres.

Artículo 49.- Formulación y aplicación de medidas internas contra la violencia hacia las mujeres. Las instituciones privadas y las organizaciones políticas, sociales, culturales, deportivas, recreativas o religiosas tienen la responsabilidad de crear los mecanismos y diseñar las medidas necesarias en su ámbito de acción para prevenir la violencia contra las mujeres.

#### SECCIÓN I DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES Y EMPLEADORAS

Artículo 50.- Medidas de prevención. Las instituciones y empresas privadas, a través de los departamentos de recursos humanos, desarrollarán programas de inducción y sensibilización sobre violencia contra las mujeres, acoso laboral y acoso sexual para los empleados y empleadas. Además, tienen el deber de elaborar e informar al personal a cargo de las normas que establecen medidas de prevención de violencia contra la mujer, protección de los derechos y que indiquen los pasos a seguir cuando se produzca cualquier manifestación de violencia, como el acoso sexual o laboral.

**Párrafo I.-** Igual responsabilidad tendrán las organizaciones y sindicatos de trabajadoras/es autónomas/os.

**Párrafo II.-** Los sindicatos de trabajadores y trabajadoras en estas empresas tendrán la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de esta disposición y comunicar las irregularidades que se produzcan al Ministerio de Trabajo.

Artículo 51.- Garantía de derechos en el ámbito laboral. Los empleadores/as de mujeres trabajadoras que sean víctimas de violencia, tanto en el sector público como en el privado, deberán cumplir con el deber de garantizar los siguientes derechos:

- 1) Respeto a las licencias médicas para la asistencia a la atención por las secuelas físicas o sicológicas causadas por los actos de violencia;
- 2) Permisos para ausentarse del puesto de trabajo por motivos de realización de

diligencias directamente relacionadas con el procedimiento judicial o administrativo derivado de la atención a los actos de violencia perpetrados en su contra;

- 3) Otorgar permiso especial para ausentarse del lugar de trabajo ante el peligro inminente de amenazas o hechos que afecten la integridad personal de la víctima. El otorgamiento del permiso deberá estar avalado por una certificación del Ministerio Público apoderado del caso y será otorgado por un período de cinco (5) días laborales con disfrute de sueldo, o hasta veinte (20) días laborales sin disfrute de sueldo;
- 4) Reubicar temporal o permanentemente a la mujer víctima de violencia de su lugar o puesto de trabajo, siempre que exista la posibilidad y lo recomiende la Unidad de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS), ante el peligro de cercanía del agresor, o por imposibilidad de continuar realizando la labor para la cual fue contratada originalmente, sin suspensión de la relación laboral;
- **5)** Reubicar al agresor de su lugar o puesto de trabajo por recomendación de la Unidad de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS), siempre que sea factible, ante la posibilidad de que persista la amenaza de violencia.
- **Artículo 52.- Condiciones requeridas.** Para ser beneficiadas con las prerrogativas descritas en el artículo precedente se requiere la presentación del documento o prueba que avale una o varias de las siguientes situaciones:
- 1) Que se ha denunciado la violencia o se ha iniciado un proceso judicial respecto a ello;
- 2) Que la mujer víctima se encuentre en una casa de acogida;
- 3) Que se haya otorgado alguna medida urgente de seguridad descrita en esta ley;
- **4)** Que exista una licencia médica como consecuencia de los actos de violencia sufridos, y en este caso, los costos económicos de esta licencia serán también asumidos por la seguridad social.
- **Artículo 53.- Responsabilidad de Aplicación.** En las instituciones públicas el Ministerio de la Administración Pública será responsable de la aplicación de las medidas contenidas en este capítulo.

#### SECCIÓN II DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

- Artículo 54.- Deberes de los medios de comunicación. Los medios de comunicación tienen el deber de difundir informaciones respecto a la prevención, detección, atención y sanción a la violencia contra las mujeres, así como acompañar responsablemente el cumplimiento y surgimiento de dinámicas de cambios sociales que promueva valores y concepciones de respeto a los principios de igualdad, dignidad e integridad personal de todas y todos y facilitar acceso y colocación a cualquier spot publicitario de esta naturaleza.
- **Párrafo.-** Esta responsabilidad de los medios de comunicación incluye promover y garantizar la elaboración y colocación de campañas publicitarias que proyecten imágenes no estereotipadas de los roles entre mujeres y hombres.
- Artículo 55.- Respeto de los derechos de las mujeres. En correspondencia con la Constitución de la República, en el marco del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, los medios de comunicación están en la obligación de respetar los derechos de mujeres y hombres a la dignidad, a la privacidad, a la propia imagen, al honor, a la intimidad, a la igualdad y a la no discriminación.

Departamento Elaboración de Actas.-

# TÍTULO V DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA, INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I DE LA TIPIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**Artículo 56.- Feminicidio.** Quien, en el marco de tener, haber tenido o pretender tener una relación de pareja, mate dolosamente a una mujer comete feminicidio.

**Artículo 57.- Feminicidio Conexo.** Constituye feminicidio conexo cuando una mujer es asesinada "en la línea de fuego" de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una parienta de la víctima, madre, hija u otra; o una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

Artículo 58.- Violencia física. Quien en el marco de tener, haber tenido o pretender tener una relación de pareja agrede directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia que puede causar daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer, incluyendo aquellas lesiones que de forma directa o indirecta, inmediata o retardada causan la muerte de la víctima, comete el delito de violencia física a la mujer. La penalización de este tipo de violencia se regirá por lo establecido en el Código Penal.

Artículo 59.- Violencia sicológica o emocional. Quien en el marco de tener, haber tenido o pretender tener una relación de pareja ejecuta actos tendentes a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, por el hecho de ser mujer mediante amenazas, restricciones, humillaciones, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento, culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insultos, abandono, chantaje, ridiculización o limitación del derecho de libre circulación, o cualquier otro derecho, comete el delito de violencia sicológica y emocional. La penalización de este tipo de violencia se regirá por lo establecido en el Código Penal.

**Artículo 60.- Violencia sexual**. Quien ejecute acciones que obliguen a la persona a tener relaciones sexuales no consentidas, comete el delito de violación sexual. La penalización de este tipo de violencia se regirá por lo establecido en el Código Penal.

**Artículo 61.- Acoso sexual.** Constituye acoso sexual el acto de apremiar, perseguir, hostigar o constreñir, mediante requerimientos, promesas, órdenes o amenazas a una persona, cometido por otra que abusa de su autoridad o jerarquía o de la función que ostenta o de cualquier otra situación ventajosa para obtener un favor sexual para sí o para un tercero. La penalización de este tipo de violencia se regirá por lo establecido en el Código Penal.

Artículo 62.- Violencia contra la libertad reproductiva. Quien vulnere el derecho de las mujeres a decidir sobre su capacidad reproductiva, su libertad en el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, acciones u omisiones que discriminen y transgredan los derechos de las mujeres a acceder a los métodos anticonceptivos, el derecho a disfrutar del progreso científico en materia de salud reproductiva y al derecho de acceder a los tratamientos de problemas de infertilidad y de prevención de la transmisión vertical del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), comete el delito de violencia contra la libertad reproductiva.

Artículo 63.- Violencia económica y patrimonial: Quien ocasiones un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres, tome acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de las mujeres a los bienes materiales o derechos que le pertenecen, ya sea por vínculo matrimonial o por la conformación de un hogar de hecho, por donación o por herencia, causando el deterioro, daño, perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes como mecanismo

de subordinación y control de la mujer, comete el delito de violencia económica y patrimonial.

**Artículo 64.- Violencia ginecobstétrica.** Quien cause la esterilización forzada, el abuso de la medicación y patologización de los procesos naturales, así como la denegación del acceso a métodos de la regulación de la fertilidad, seguros, eficaces y asequibles, y a la atención integral y tratamiento técnico-profesional adecuado durante el embarazo, parto, puerperio y lactancia, comete el delito de violencia ginecobstétrica.

Artículo 65.- Violencia mediática. Quien publique o difunda mensajes, valores, iconos, signos o imágenes, visuales o audiovisuales estereotipados o misóginos que promuevan de manera directa o indirecta, relaciones de dominación o discriminación hacia las mujeres, o bien denigren, injurien, difamen, deshonren, humillen o atenten contra la dignidad de las mujeres, legitimando la desigualdad de trato o construyendo patrones socioculturales generadores de violencia contra las mujeres, cometen violencia mediática contra la mujer.

**Artículo 66.- Ciberviolencia:** Quien lleve a cabo conductas que atenten contra el bienestar emocional, sicológico o económico de las mujeres, empleando medios electrónicos, comete el delito de ciberviolencia. La penalización de este tipo de violencia se regirá por la Ley 53-07 sobre crímenes y delitos de alta tecnología.

#### CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES A LOS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**Artículo 67.- Sanciones.** Las sanciones a los actos de violencia contra las mujeres no sancionados en otras legislaciones, son las siguientes:

- 1) Sanción por Feminicidio. El feminicidio será sancionado con la pena de cuarenta (40) años de prisión.
- 2) Sanción por Feminicidio Conexo. El feminicidio conexo será sancionado con la pena inmediatamente inferior a la impuesta al feminicidio.
- 3) Sanción Violencia contra la libertad reproductiva. La violencia contra la libertad reproductiva será sancionado con la pena correspondiente a un trato cruel, inhumano y degradante establecido en el Código Penal.
- **4) Sanción por violencia económica y patrimonial.** La violencia económica y patrimonial será sancionado con la pena correspondiente a la violencia psicológica establecida en el Código Penal
- **5)** Sanción a la violencia ginecobstétrica. La violencia ginecobstetrica será sancionada con multa correspondiente de dos (2) a tres (3) salarios mínimos y pena alternativa de asistencia obligatoria a charlas.

**Párrafo.-** En los casos en que producto de actos de violencias obstétrica se le lesione de manera permanente la salud de la mujer o le causa la muerte, se impondrá la pena de dos (2) meses a tres (3) años de prisión menor.

6) Sanción de la violencia mediática. La violencia mediática será sancionada con prisión y multa de dos (2) a tres (3) salarios mínimos, en caso de las personas físicas; y de cuatro (4) a ocho (8) salarios mínimos a las personas morales.

#### CAPÍTULO III DE LAS PENAS ALTERNATIVAS

- **Artículo 68.- Penas alternativas.** Las penas alternativas consisten en prestación de servicios a la comunidad, asistencia obligatoria a charlas de orientación sobre derechos humanos y violencia contra las mujeres y asistencia obligatoria al programa de intervención para hombres con conductas agresoras.
- **Párrafo I.-** A los fines de que el juez determine si procede o no la aplicación de las penas alternativas, tomará en cuenta especialmente que la persona imputada tenga antecedentes, por la comisión de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus modalidades o tipos y quienes haya sido condenados por infracciones de carácter sexual.
- **Párrafo II.-** Los servicios a la comunidad que realicen los condenados por violencia contra las mujeres deben consistir en el desarrollo de actividades en obras de utilidad pública ordenada judicialmente en sentencia definitiva y seleccionada por el ayuntamiento del domicilio del condenado.
- **Párrafo III.** La actividad que se realice como servicios a la comunidad deberá ser diferente a la que ordinariamente realizan los imputados y equivaldrá a una jornada de dos (2) horas diarias, doce a la semana (12), las que pueden ser en horas hábiles o inhábiles, sin embargo, podrán en todo caso acumularse jornadas para cumplirse en días inhábiles de la respectiva semana, siempre que la naturaleza del servicio comunitario lo permita.
- **Párrafo IV.-** La duración de la pena de prestación de servicios a la comunidad será como mínimo de un (1) mes.
- **Artículo 69.- Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de la pena alternativa de servicios a la comunidad, será obligación del Juez/a de Ejecución de la Pena remitir al ayuntamiento correspondiente el listado de los nombres de las personas sancionadas los primeros cinco (5) días de cada mes.
- **Párrafo I.-** El ayuntamiento correspondiente deberá informar de manera obligatoria sobre la asistencia y cumplimiento de la sanción impuesta al condenado dentro del mismo término señalado anteriormente.
- **Párrafo II.-** La víctima podrá informar al Tribunal competente sobre el incumplimiento de estas sanciones.
- **Párrafo III.-** El incumplimiento injustificado de la sanción de servicios a la comunidad facultará al juez para que revoque y ordene se le aplique al condenado la sanción principal de privación de libertad por el tiempo de la condena que le falte cumplir.
- **Párrafo IV.-** Los supuestos de incumplimiento y revocación de las penas alternativas, serán regidos por los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal a cargo del Juez de Ejecución de la Pena.
- **Artículo 70.- Sanción de prisión a cumplir.** En los supuestos que proceda la aplicación de una pena alternativa, el Juez deberá establecer en la sentencia, la sanción de prisión a cumplir, en caso de revocación por inobservancia de la pena alternativa.
- Artículo 71.- Revocación de la pena alternativa. La comisión de un nuevo delito de la misma naturaleza por el cual fue condenado, faculta al juez/a a revocar la pena alternativa.
- **Párrafo I.-** El juez/a podrá optar por la pena alternativa en los casos cuya condena no exceda de dos (2) años de prisión menor, siempre que con ello no se coloque en riesgo la vida o la integridad de la víctima o si resultare perjudicada en el ejercicio de otros derechos.

**Párrafo II.-** Para tal efecto el juez/a, previo al reemplazo de la pena de prisión, deberá ordenar otro examen sicológico y psiquiátrico completo del condenado, si lo considera necesario; debiendo además escuchar el criterio de la víctima.

#### CAPÍTULO IV DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Artículo 72.- Circunstancias agravantes generales de las infracciones de violencia contra las mujeres. Serán circunstancias agravantes generales de las conductas punibles descritas en esta ley y siempre que no sean constitutivas del tipo penal, perpetrar el hecho:

- 1) Contra una mujer que presente una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente;
- 2) Contra una mujer mayor de sesenta y cinco años de edad;
- **3)** Contra una mujer en estado de embarazo o durante los tres (3) meses posteriores al parto;
- 4) En presencia de las personas menores de edad;
- 5) Con el concurso de otras personas;
- **6)** Con el uso de objetos, artefactos, sustancias corrosivas o dañinas, o con el uso de armas;
- 7) Con premeditación o acechanza;
- 8) Por pago, recompensa, promesa remuneratoria o ventaja de cualquier otra naturaleza;
- **9)** Valiéndose del alto grado de conocimiento científico, profesional o tecnológico del autor en la comisión del delito;
- **10)** Utilizar sustancias controladas, bebidas alcohólicas o drogas ilegales prescritas o no, a los fines de minimizar el estado de conciencia o voluntad de la mujer;
- 11) Cuando la violencia responda a un comportamiento habitual;

**Párrafo.-** Al momento del juez sancionar los actos de violencia contenidos en esta ley y otras disposiciones que la complementan, tomará en cuenta especialmente los siguientes supuestos, cuando el autor cometa otro acto de violencia de cualquier índole, contra la misma mujer u otra distinta, incumpla cualquiera de las medidas de protección sobre violencia contra la mujer impuestas, o por incumplimiento de las sanciones alternativas.

#### CAPÍTULO V ATENUANTES Y EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL APLICABLES A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Artículo 73.- Circunstancias atenuantes o eximentes de responsabilidad penal. A los fines de aplicar circunstancias atenuantes o eximentes de responsabilidad penal a favor de la mujer imputada, víctima de violencia, el juez o jueza tomará en cuenta los niveles de trastorno de estrés postraumático resultante del proceso de violencia al que ha sido sometida.

**Párrafo.-** El estrés post traumático debe ser certificado por un/a profesional de la salud mental con probada experiencia en atención a la violencia contra las mujeres desde el

enfoque de género y derechos humanos, sin perjuicio de los demás medios de prueba que el proceso penal prevé.

#### CAPÍTULO VI DEL ACOSO LABORAL

**Artículo 74.- Acoso Laboral.** El acoso laboral es la acción de apremiar, perseguir, hostigar o constreñir, de forma sistemática y recurrente a una mujer trabajadora en el ámbito de su trabajo, abusando de su condición de mujer, por parte de quien ocupe una posición de jerarquía superior, del mismo rango o inferior en el lugar de trabajo.

#### SECCIÓN I DE LAS SANCIONES DEL ACOSO LABORAL

**Artículo 75.- Sanciones laborables aplicables.** En los casos en que se compruebe que la trabajadora ha sido víctima de acoso laboral por parte de un compañero de trabajo, el empleador o empleadora impondrá, dependiendo de la gravedad del hecho, una o varias de las sanciones siguientes:

- 1) Amonestación verbal;
- 2) Suspensión de uno (1) a tres (3) días sin disfrute de sueldo;
- 3) Suspensión de una (1) semana sin disfrute de sueldo;
- 4) Anotación de falta con valoración de su gravedad en el registro del trabajador;

Párrafo. La reincidencia en el acoso laboral conlleva el despido justificado del trabajador.

#### SECCIÓN II DEL PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA DEL ACOSO LABORAL

Artículo 76.- Denuncia de los actos de acoso laboral. La mujer que manifieste ser víctima de acoso laboral en los términos establecidos en la presente ley, podrá denunciar estos hechos ante el departamento de recursos humanos del centro de trabajo.

**Párrafo I.-** Para efectos de la investigación de la denuncia de acoso laboral, el departamento de recursos humanos deberá contar con la participación de representantes de los y las trabajadores/as, respetando también el criterio de paridad en número y sexo del equipo de investigación de la denuncia.

**Párrafo II.-** Cuando no exista un departamento de recursos humanos, o cualquier otro con funciones análogas, la denuncia correspondiente se hará ante un comité que para tales fines constituya el empleador/a, el cual estará integrado por un/a representante de dicho patrono/a y uno/a de los/as trabajadores/as, debiendo ser uno de ambos, mujer.

Artículo 77.- Registro y recibimiento de la denuncia. La denuncia será recibida inicialmente, sin formalidades y bajo los principios enunciados en esta ley, por el departamento o persona encargada, quien deberá registrar y realizar las diligencias necesarias para integrar el equipo de investigación de la denuncia. En el registro de la denuncia se harán constar los datos siguientes:

- 1) El nombre de quien o quienes incurrieron en las acciones de acoso laboral;
- 2) La fecha o fechas de dichos actos;
- El lugar o lugares en que ocurrieron los hechos;

Departamento Elaboración de Actas.-

- 4) El nombre de los testigos, si los hay;
- 5) El tipo de relación existente con el autor de los hechos;
- **6)** La descripción de las palabras o acciones ocurridas, así como otros detalles de si fue agredida o intimidada con objetos o instrumentos o si fue intimidada a no denunciar la violencia;
- 7) Archivo de la copia de los medios de prueba, en caso de existir.
- **Artículo 78.- Trato debido.** En todo momento deberá otorgarse a las mujeres denunciantes de acoso laboral un trato digno de respeto y apoyo acorde a su condición de afectada, procurando facilitar al máximo su participación en los trámites en donde deba intervenir.
- **Artículo 79.- Investigación.** Luego de recibida y registrada la denuncia, el equipo designado para investigar el caso, deberá escuchar a las partes involucradas y realizar todas las diligencias que considere necesarias para la evaluación y redactar el informe correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, la recomendación de sanciones que deberá imponer el/la patrono/a, si hubiere lugar a las mismas.
- **Artículo 80.- Inconformidad con la decisión.** Las partes involucradas podrán acudir al Ministerio de Trabajo cuando no estén de acuerdo con el resultado del informe o sanciones. Una vez agotada esta instancia y persistir la inconformidad con la decisión emitida, cualquiera de las partes podrá accionar la vía contenciosa ante el Tribunal de Trabajo.

#### CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 81.- Casas de acogida.** El Funcionamiento de casas de acogida se regirá de acuerdo a la Ley que instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica y su reglamento de aplicación.
- Artículo 82.- Programas de protección a los menores víctimas de feminicidio. Es responsabilidad del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) en coordinación con el Ministerio de la Mujer, la creación e implementación del programa de protección integral para los niños, niñas y adolescentes, huérfanos a causa de feminicidio, sin desmedro de las prescripciones de lo establecido en la Ley de niños, niñas y adolescentes.
- **Artículo 83.- Programa de intervención para hombres.** El Ministerio Público creará e implementará programas de intervención para hombres con conductas agresoras, con la finalidad de lograr la concienciación y responsabilidad de los hombres frente a la violencia y el cambio de las relaciones hacia las mujeres.
- **Artículo 84.- Programa de recuperación para mujeres víctimas.** El Ministerio de la Mujer es responsable del diseño e implementación de los programas de recuperación integral de las víctimas de Violencia de Género, en coordinación con las instancias correspondientes.
- Artículo 85.- Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS). El Ministerio Público creará e implementará las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS), encargadas de recibir y procesar las denuncias de violencia intrafamiliar y contra las mujeres por su condición de género.

Artículo 86.- Planificación presupuestaria. Todas las instituciones públicas

responsables de la aplicación de esta ley, incluirán en sus respectivos presupuestos la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones destinadas a enfrentar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.- Implementación de protocolos.** Todas las instituciones estatales contarán con un plazo no mayor de tres (3) meses para el diseño e implementación de los protocolos correspondientes establecidos en esta ley, siendo pasibles sus directivos de la sanción establecida en el Artículo 81, Numeral 2 de la Ley 41-08 de Función Pública. En caso de prolongar la inactividad respecto a su diseño e implementación por un plazo de seis (6) meses, se aplicará lo consignado en el Numeral 3 del mismo artículo.

**SEGUNDA.-** Creación de programas. Los programas de recuperación integral para mujeres víctimas de violencia por su condición de género, serán creados e iniciarán su funcionamiento en todas las provincias y municipios del país en un plazo de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Abrogación de disposiciones contrarias. Queda abrogado el Decreto No.423-98, del 19 de noviembre de 1998, que crea la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia (CONAPLUVI).

**SEGUNDA.-** Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA....

#### FÉLIX BAUTISTA SENADOR PROVINCIA SAN JUAN

**SENADOR PRESIDENTE:** Honorables colegas senadores, hemos concluido con la segunda lectura de la Iniciativa 231-2017, referente Proyecto de Ley que Crea el Sistema Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, del Senador Félix Bautista habiendo concluido entonces con esta segunda lectura y no habiendo turnos solicitados para este punto, me permito someter, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 231-2017.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.

#### APROBADO EN SEGUNDA LECTURA

**SENADOR PRESIDENTE:** Aprobado en Segunda Lectura, con el informe, la Iniciativa No. 231-2017, que es un importante Proyecto de Ley, y que ya había sido aprobado anteriormente por este Senado de la República, relacionada con la Violencia en Contra de la Mujer, lo cual perseguimos disminuir, lo ideal sería eliminar.

## INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

## INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

#### 1. INICIATIVA: 00290-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR RUBÉN ARTURO SILIÉ VALDEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPONTECIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE CHILE. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 25/04/2017.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sí no hay ningún tipo de objeción, sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa No. 290-2017, relativa a la Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Rubén Arturo Silié Valdez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Chile.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA

#### 2. INICIATIVA: 00292-2017-PLO-SE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. (PROPONENTE: AMARILIS SANTANA CEDANO, AMABLE ARISTY CASTRO, EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, JUAN OLANDO MERCEDES SENA). DEPOSITADA EL 26/04/2017.

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta Iniciativa fue liberada de todo trámite, incluyendo la lectura, se adhirieron además a la misma los siguientes senadores: Amable Aristy Castro, Euclides Rafael Sánchez Tavárez, Antonio de Jesús Cruz Torres, José Emeterio Hazim Frappier y Juan Olando Mercedes Sena.

En consecuencia, sometemos en Única Lectura, la iniciativa sometida por los senadores y senadoras antes citados, consistente en la Resolución que Otorga un Pergamino de Reconocimiento al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 18 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN ÚNICA LECTURA

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PASE DE LISTA FINAL** 

**SENADORES PRESENTES: (21)** 

**REINALDO PARED PÉREZ** : PRESIDENTE

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

EDIS FERNANDO MATEO VÁSOUEZ : SECRETARIO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORILLA

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA** 

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA** 

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

**MANUEL ANTONIO PAULA** 

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ** 

**AMARILIS SANTANA CEDANO** 

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB** 

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)** 

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

**AMABLE ARISTY CASTRO** 

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA

**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA** 

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA** 

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (03)

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

PRIM PUJALS NOLASCO

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se

convoca al Senado de la República para el día miércoles, 03 de mayo del

año 2017, a las 4:00 P.M.

Se les recuerda que el Senador José Hazim Frappier invita para mañana,

a las 3:00 P.M., la inauguración de la Oficina Senatorial en la Provincia

San Pedro de Macorís. Igualmente el Senador Santiago Zorrilla les invita

a todos ustedes para el próximo sábado, que contaremos a 29 de abril,

para el inicio de las fiestas patronales de su provincia. Quedan todos

invitados para ambos eventos.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 5:45 P. M.

**REINALDO PARED PÉREZ** 

Presidente

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

Secretario

**MANUEL ANTONIO PAULA** 

Secretario

Departamenta Elaboración de Actas.-

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, y María A. Collado Burgos, Taquígrafa Parlamentaria del Departamento de Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. Treinta y Cinco (035), de la Primera Legislatura Ordinaria del Año Dos Mil Diecisiete (2017), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, veintiséis (26) del mes de abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ Encargada de la División de Relatoría

MARÍA A. COLLADO BURGOS Taquígrafa-Parlamentaria.